



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 30 MAR 2016

Expediente N° SO-19.052/16.-

VISTO:

El pedido realizado por alumnos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán, solicitando Cursado Condicional en diferentes asignaturas del Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, Departamento Alumnos toma conocimiento del pedido realizado por los alumnos, realizando el informe correspondiente.

Que, el Cuerpo Coordinador de Carrera, fs 21 vta. primer párrafo, informa al respecto, indicando que corresponde otorgar el cursado condicional a la alumna Marlene Soledad Vera, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 301/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, no correspondería otorgar el cursado condicional a los alumnos Cintia Mariela Torres, Cristián Marcelo Torres, Cristián Ricardo Lazarte, Franco Hinojosa, Neri Gabriel Romero, Judith Anabel Cari y Santusa Agustina Castillo.

Que, Dirección Académica de Sede Orán indica que el cursado condicional sería hasta el Turno Extraordinario Septiembre/2016, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente para estos casos, y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Cursado Condicional, hasta el Turno Extraordinario Septiembre/2016, a la alumna que a continuación se detalla y en las asignaturas que corresponda de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

Nº	Nombre y Apellido	L.U. Nº	Asignatura
1.-	Marlena Soledad Vera	16.693	- Taller.-

ARTÍCULO 2º: No otorgar el Cursado Condicional a los alumnos Cintia Mariela Torres, Cristián Marcelo Torres, Cristián Ricardo Lazarte, Franco Hinojosa, Neri Gabriel Romero, Judith Anabel Cari y Santusa Agustina Castillo, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por no encontrarse comprendido en la Resolución N° 301/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación, notificar a los alumnos y cursar copia a Departamento Alumnos, Cátedra correspondiente, Cuerpo Coordinador de Carrera y Consejo Asesor para su conocimientos y efectos.-

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE BURÁN
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA